JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Agosto veintiuno de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de proceso:	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-
Demandada	VILLA DIAMANTES S. EN C.S. Y OTROS
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00059 00
Asunto:	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane el siguiente requisito:

- El demandante indicará el canal digital donde debe ser notificada la entidad demandada Villa Diamantes o su representante (Art. 6° del Decreto 806 de 2020).

- Aclarará la fecha expedición de la Resolución No. 1083, en el numeral décimo segundo y siguiente dice que fue expedida el 17 de julio de septiembre de 2019.

- 3. Aportará el folio de matrícula inmobiliaria del bien identificado con el número de matrícula inmobiliaria 034-65698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, el cual deberá tener fecha de expedición posterior a la fecha en que se notifica la presente providencia, esto por cuanto se requiere verificar la invariabilidad de las anotaciones correspondientes al trámite que nos ocupa en virtud a las facultades oficiosas o a solicitud de parte del Registrador por el transcurrir del tiempo, y que sin duda pueden afectar el presente tramite. (Arts. 84 #5, 399 #2° y 3° C.G.P.).

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero.- Inadmitir la demanda del trámite de la referencia.

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- Se reconoce personería al doctor CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 24DE AGOSTO DE 2020.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 042 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA

05837 31 03 001 2020 00059 00
otb